

**D. MANUEL ROBLES DELGADO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (MADRID) EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE ME CONCEDE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, VENGO A DICTAR LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN**

**RESULTANDO:** Que en la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014 se aprobaron las bases de convocatoria para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de Encargado de Obras del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**RESULTANDO.-** Que mediante Resolución de Alcaldía nº 168/14 de 26 de febrero de 2014 se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la elaboración de esta bolsa de empleo.

**RESULTANDO.-** Que finalizado este proceso selectivo, en el Anuncio del Tribunal Calificador de 29 de abril, el Tribunal Calificador aprueba las calificaciones provisionales y totales para proponer la constitución de la siguiente Bolsa de Empleo y nº de orden de acuerdo a las bases de convocatoria:

Nº ORDEN	NOMBRE	CALIFICACIÓN TOTAL
1	FERNÁNDEZ CASTILLO, JOSE IGNACIO	23,76
2	MENAL MARTÍN, MARIANO	20,33
3	GÓMEZ PRIETO, ALBERTO	15,56

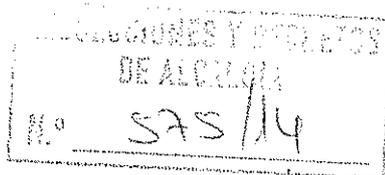
**RESULTANDO.-** No habiéndose formulado alegaciones el plazo anunciado, las calificaciones totales provisionales pasan a ser definitivas.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 124.i), en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, **HE RESUELTO,**

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de la bolsa de empleo temporal Encargado de Obras del Ayuntamiento de Fuenlabrada., con el siguiente nº de orden:

Nº ORDEN	NOMBRE
1	FERNÁNDEZ CASTILLO, JOSE IGNACIO
2	MENAL MARTÍN, MARIANO
3	GÓMEZ PRIETO, ALBERTO



**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con la advertencia que los interesados, contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y tal y como prevé el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación. (art. 46 de la antecitada Ley).

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo y previo, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999, y el artículo 52 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Igualmente, se puede utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria General doy fe en Fuenlabrada a 6 de mayo de 2014.

Ante mí,  
La Secretaria

El Alcalde - Presidente